

184.2018

RESOLUCION EXENTA: _____/

MAT: Aprueba Bases Generales del Concurso para el Programa "Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud Provincias de Chiloé, Región de Los Lagos"; correspondiente al fondo Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural/FDI – CONADI, año 2018.-

OSORNO, 09 MAR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N°396 del 24 de Noviembre de 1993; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; mi personería como Directora Regional, según Resolución Exenta N° 104 de fecha 5 de mayo de 2014, y la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018, Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018 del Director Nacional (S), que aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara como zona afectada por la catástrofe, derivada de la aparición del fenómeno denominado "marea roja", al borde costero de la Región de Los Lagos, Decreto Supremo N° 245 de fecha 07 de febrero de 2018.
2. Que, esta situación ha perjudicado gravemente a las familias de las zonas indicadas, toda vez que una de las principales actividades económicas es la extracción y venta de productos del mar, cuyo consumo, además, constituye un gran riesgo para la vida e integridad física de la población.
3. Que, desde la Dirección Nacional de CONADI, se ha aprobado mediante firma electrónica con fecha 07 de marzo de 2018, la ficha de productos correspondiente al proyecto: la **Ficha de Productos N° 981363**, denominada "**Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos**", año 2018.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°167 del Director Nacional (s) de CONADI con fecha 26 de febrero de 2018, se ha aprobado la última distribución presupuestaria de CONADI por Unidad Operativa.
5. Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Regional de CONADI Osorno, en consideración a las comunas afectadas por la "Marea Roja año 2018", se establece como prioridad las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud de la Región de Los Lagos, a fin de implementar las medidas que sean necesarias para enfrentar de manera eficaz y oportuna esta emergencia.
6. Que, la Unidad de Desarrollo Indígena, de la Dirección Regional de CONADI Osorno, Región de Los Lagos, ha elaborado las Bases Generales de este concurso, las que se reproducen íntegramente a continuación:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** para el **Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos, de la comuna de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, Región de Los Lagos, año 2018.** cuyo tenor es el siguiente:

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
"CONCURSO PÚBLICO SUBSIDIO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y DE RECURSOS MARINOS, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA COMUNA DE CHONCHI, QUELLÓN, QUEMCHI, ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2018.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena convoca al “**Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos**”, año 2018, de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, de la Región de Los Lagos, año 2018”.

El Programa Fomento a la Economía Indígena, tiene como objetivo promover el fomento económico de la población indígena, facilitando el acceso a instrumentos de fomento económico públicos y privados; acceso a la formación, capacitación, asistencia técnica y asesorías; subsidiar prácticas productivas de subsistencia y autoconsumo; apoyar la autogestión económica de los emprendimientos y disponer de instrumentos de fomento económico. Para el presente programa, el objeto es contribuir a mejorar la situación contractual que atraviesan las familias de recolectores de orillas, buzos mariscadores y pescadores artesanales de comunas costeras de la Región de Los Lagos, por el fenómeno de la “Marea Roja”.

II.- NORMAS GENERALES DEL FONDO

El programa va dirigido a personas naturales indígenas mayores de 18 años, hombres y mujeres pertenecientes a familias residentes de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, quienes certifiquen a través de los organismos competentes su domicilio de las comunas afectadas y su acreditación de sus actividades productivas y comerciales relacionadas con el mar.

Para la implementación del Programa, CONADI deberá realizar Concurso Público para la provincia de Chiloé. Las personas ganadoras del Concurso, se les adjudicará un aporte por un monto máximo de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), para la implementación del Proyecto de Micro emprendimiento y que podrá ser destinado a financiar la adquisición de materias primas, mercaderías, habilitación de espacios físicos, entre otras inversiones que guarden relación directa con la implementación de la respectiva iniciativa productiva.

III.- NATURALEZA DEL BENEFICIO ENTREGADO PARA LOS PROYECTOS DE MICRO EMPRENDIMIENTO.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada mediante la Ley Nº 19.253, a través del Fondo de Desarrollo Indígena. Éste tiene por objeto financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, el cual podrá dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Art. N°23 de la Ley Indígena N° 19.253.

Dicho mandato de la Ley, permite, además, al Fondo de Desarrollo, diseñar e implementar mecanismos e instrumentos activos que permiten mejorar la calidad de vida de las personas indígenas, a través de programas, planes y proyectos, que potencien y fortalezcan las capacidades de productividad, crecimiento y desarrollo social y económico de la población indígena en el país.

Es por esto, que el presente programa tiene por objeto fomentar la generación de ingresos autónomos mediante el autoempleo y la reinserción de las personas en actividades productivas alternativas, debido a la situación contractual que están viviendo.

Los componentes del Programa son:

- a) Entrega de inversión directa a proyectos de micro-emprendimientos económicos-productivos.

El programa consiste en la realización de un Concurso público, para las comunas afectadas por marea roja de las comunas de, Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, Región de Los Lagos, los cuales se ejecutarán desde la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI Osorno, de acuerdo a los montos fijados y proyectados, lo que permitiría a los adjudicados (as):

- ✓ Generación de empleo y autoempleo para las personas indígenas de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.
- ✓ Disminución de los niveles de carencia de las personas indígenas que viven en sectores afectados por la “marea roja”.
- ✓ Incremento en el ingreso mensual de las personas indígenas a través de generación de capacidades en actividades productivas alternativas de micro emprendimiento.

IV.- OBJETIVOS:

Objetivo general.

Generar y/o potenciar la generación de ingresos familiares y mejorar la calidad de vida de familias afectadas por la “marea roja”, mediante el financiamiento de ideas de micro emprendimiento y/o con trayectoria laboral desarrolladas en las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

Objetivos Específicos.

- a) Desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico productivo en la población indígena afectadas por las condiciones extractivas desfavorables de productos del mar.
- b) Fortalecer las capacidades de micro emprendimiento y de gestión a través de un proceso de capacitación dirigido a beneficiarios (as) del concurso público, a través de convenios con sus municipalidades.
- c) Promover la generación de redes y actividades productivas alternativas que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores productivos desarrollados por las familias afectadas.

V.- FOCALIZACIÓN.

El instrumento está dirigido a personas naturales indígenas mayores de 18 años, pertenecientes a la comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, afectadas por la "marea roja", respaldando su domicilio a través de certificado de residencia, de un Lonko y/o presidente de comunidad y/o asociación indígena, además de certificar situación circunstancial como recolector de orilla, mariscador, buzo y pescador artesanal u otro, que le permita desarrollar una actividad de emprendimiento alternativo.

VI.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL PRESENTE CONCURSO: POSTULANTES.

- **Formulario de postulación adjunto** en las bases de concurso. Cada postulante debe presentar iniciativa individual económica productiva, servicios o comercial a ejecutarse en un plazo de 4 meses y el monto del subsidio no podrá exceder del valor establecido en las bases. En el caso, que el formulario de presentación de proyectos se envíe por correo u otro sistema, se indicará en el sobre que éste se presenta al **Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos**, de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. En el sobre se deberá adjuntar la documentación que corresponda al proyecto que se concursa. El formulario debe consignar:
 - a) La solicitud de financiamiento respectivo;
 - b) La individualización de él postulante;
 - c) El resumen de los costos del proyecto; y
 - d) Anexos técnicos.
- **Fotocopia de certificado de acreditación de calidad indígena**, cuando corresponda (deberán presentarlo sólo aquellas personas que no tengan apellidos indígenas, es decir, quien no posea al menos un apellido indígena). La presentación del certificado debe ser al momento de la postulación. **No se aceptarán comprobantes de tramitación del certificado.**
- **Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente** del postulante, por ambos lados. **No se acepta documento de tramitación de la cédula de identidad.**
- **No tener incumplimientos con la CONADI.** Entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (persona natural) haya hecho mal uso de los recursos recibidos, ejecutado proyectos fuera de plazo, y/o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro de los plazos establecidos en los convenios de ejecución.
- **Certificado**, otorgado por el Lonko y/o, cacique, presidente de la Comunidad Indígena y/o Asociación Indígena que acredite que el postulante es socio de su organización y fue afectado por la marea roja y realiza actividades económicas relacionadas directamente con el mar, tales como: recolector de orilla, buzo mariscador, pescador artesanal, etc., (anexo N° 3).
- **Cada postulante deberá declarar a través de Declaración Jurada, ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial Civil (ver en anexo N° 1)**, en su postulación: Conocer y aceptar las bases las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso. Si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa y su período respectivo. No tengo rendiciones pendientes con la CONADI ni con el Programa Orígenes, convenio GORE – CONADI. Soy afectado (a) por la catástrofe de la Marea Roja, del borde costero de Chiloé. No he sido beneficiario de otro servicio público con programas y/o proyectos similares que fueron focalizados para familias afectadas por la marea roja. (FOSIS, SERCOTEC, INDAP, año 2018).
- **Podrán postular un integrante por grupo familiar afectadas por marea roja**, lo que se verificara internamente con la Ficha de Registro social de Hogares (Seremi de Desarrollo Social).

Los(as) interesados(as) en postular al presente Concurso, deberán cumplir con antecedentes implícitos en la postulación:

- a) Ser persona natural;
- b) Las personas naturales, que postulen al presente Concurso, sólo podrán presentar una postulación y bajo las modalidades establecidas en estas bases, en el caso que se presente más de una postulación dicha situación deberá ser evaluada por el Comité de Admisibilidad, quien decidirá cuál de las postulaciones sigue en concurso.
- c) La postulación deberá hacerse mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases, en el cual se debe consignar:

El formulario de postulación y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente Concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, **sin dejar espacios en blanco en ninguno de los campos solicitados, debiendo ser firmado por el postulante.**

VII.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO:

Todos los antecedentes de postulación que se solicitan en el punto VI de las presentes Bases Administrativas deberán presentarse en el formato que entrega la CONADI denominado "**Formulario de presentación de Proyectos**" (Ver anexo). El formulario debe ser

completado en su totalidad, debiendo consignarse en la última página nombres y firma de los/as beneficiarios/as directos/as, además se deberá identificar el número de mujeres y niños/as beneficiados/as por el proyecto.

En el acápite del formulario correspondiente al financiamiento, se señalará la propuesta o necesidad de financiamiento que se solicita como subsidio de la CONADI, y los financiamientos de terceros en el caso que se encuentren comprometidos subsidios o financiamientos externos para ejecutar parte del proyecto.

El formulario se debe entregar en **sobre sellado**, en donde éste último debe contener y señalar: a) Postulación **Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos** de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, Año 2018; b) Nombre completo del postulante; c) Comuna a la que pertenece; f) Teléfono de contacto.

Se procederá a la apertura del sobre a contar de la fecha que la Unidad Operativa haya informado, y es el Comité de Selección, en donde se procederá a asignar un código numérico a cada sobre, que permitirá su identificación durante el proceso de admisibilidad, evaluación y selección.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas Regionales.

Contenidos de la Propuesta Técnica del Postulante.

- a) Los postulantes deberán presentar sus iniciativas en el Formulario de Postulación del Concurso, que se adjuntará a las bases; **debidamente llenado y firmado**, al cual debe adjuntar todos los documentos solicitados. Quien no cumpla con este requisito será eliminado del proceso.
- b) Los proyectos que postulan al Concurso deberán ser actividades económicas ya sean productivas, de servicios o comerciales.
- c) El proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 4 meses.
- d) Podrá postular sólo un proyecto por familia, lo cual se corroborará con los certificados de residencia presentados.
- e) El subsidio postulado no deberá exceder del monto establecido en las Bases del Concurso, que corresponde a \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) por postulante. Cuando exista proveedor único, el usuario adjudicado deberá remitir carta solicitud dirigida al director (a) Regional o al Encargado de Unidad de Desarrollo.

IX. DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: las propuestas deben ser puras y simples, incluidos todos los impuestos y tributaciones que correspondan, y la forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento, no podrá exceder los montos señalados en las Bases Técnicas e indicará claramente el detalle del aporte del postulante. Se deberá indicar, si existiere financiamiento de terceros, quien lo realiza y en detalle el financiamiento que se solicitó a la CONADI, según el formulario destinado para este caso. Todo esto señalado en las Bases Técnicas Regionales.

Nota: La emisión de facturas a nombre de los usuarios adjudicados no les faculta para recibir impuesto sobre el bien adquirido dado que la naturaleza de los recursos corresponde a un subsidio del Estado.

X.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Los proyectos de negocios se financiarán con aporte de CONADI más los recursos propios que pueden aportar y comprometer los postulantes. Junto con obtener el aporte monetario, el beneficiario deberá comprometer su participación en la ejecución y seguimiento del proyecto.

Los recursos asignados al proyecto, se ejecutarán mediante la modalidad de órdenes de compra. Los beneficiarios deberán presentar cotizaciones de los bienes a adquirir y CONADI realizará en forma directa el pago al proveedor o proveedores.

Todo Proyecto **deberá considerar un "aporte propio" (de los beneficiarios) de al menos un 5%, del aporte solicitado a CONADI**, que deberá ser valorizado en dinero o mano de obra, materiales, maquinaria u otro bien mueble, y deberá estar acreditado en el Formulario de Presentación de Proyecto de Negocio. A través de Declaración Jurada Simple (Ver en anexo). En relación al aporte propios efectuado no deberá ser rendido y/o respaldado.

El programa financia:

- a) **Inversión en bienes de capital:** Adquisición de máquinas, herramientas, equipos o similares, equipamiento de locales para prestación de servicios, tales como, talleres de reparación de electrodomésticos; equipamiento de locales de prestación de servicios de jardinería; equipamiento de locales de reparación de botes y otros,

- b) **Materias Primas:** Para la fabricación de productos elaborados en la microempresa, tales como: lana, cuero, metales, telas, maderas, etc. Insumos destinados al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados, tales como: lacas, tinturas, pinturas, esmaltes, etc.
- c) **Mercaderías:** Que se comercializan en las microempresas, (tales como: productos de almacenes, abarrotes, bazares, negocios, confiterías, etc.).
- d) **Mano de Obra:** Servicios de confección herramientas, instalaciones, certificación de suministro eléctrico u otro asociado a la ejecución del proyecto.
- e) **Permisos Exigidos, autorizados y no regularizados por falta de pago:** Tales como: permisos ambientales, regularización tributaria, etc. Exceptuando los permisos sanitarios para el rubro de alimentación.
- f) **Material de Difusión:** Letreros, tarjetas de presentación, Folletería, afiches u otro material gráfico.
- g) **Gastos de Administración del proyecto:** Confección de boletas, libros de contabilidad y otros materiales relacionados con el proyecto.

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso.

El presente concurso no financiará:

- a) Proyectos de comercio ambulante y aquellos que atenten contra la salud de las personas; **excepcionalmente financiará proyectos sobre manejo de alimentos y comercio solo si posee los permisos sanitarios y municipales pertinentes completamente tramitados, al momento de la postulación al concurso.**
- b) **No se financian, adquisición de animales, ni vehículos, ni repuestos ni accesorios.**

b) Tipos de Proyectos a Financiar:

Este instrumento permite identificar el área de inversión a desarrollar por el beneficiario (a) adjudicado (a) a los cuales detallamos:

- b.1) La producción de nuevos bienes y servicios,** para satisfacer demandas reales del mercado.
- b.2) Empleo.** Son los puestos de trabajo que se pueden generar, a partir de la implementación de un nuevo negocio.
- b.3) Agregar valor.** Es la capacidad de incorporar al servicio, producto, negocio (rubro del proyecto) un servicio adicional que ofrecer al cliente, de tal manera que marque la diferencia entre lo que el cliente obtiene por producto y precio que paga (Ejemplo, incorporar un diseño llamativo o especial en los productos o la creación de empresas de diseño indígenas que presten servicios a las pequeñas empresas). El pago de un servicio se respalda contra presentación de factura o boleta de honorarios.
- c) Subsidio.**

El Concurso Público tiene un presupuesto total de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos), y los beneficiarios (as) del Concurso se adjudicarán un subsidio por un monto máximo de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), los que se entenderán como un subsidio estatal no reembolsable. Lo anterior deriva a que las adjudicaciones de subsidios respaldadas a través de facturas a proveedores, no constituyen crédito fiscal para el beneficiario, dado que el documento general queda en manos del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de CONADI Osorno.

d) Proceso de postulación y entrega de propuestas

Para los efectos de la asignación del subsidio, se establece el siguiente calendario en el cual contiene, entre otros, los siguientes eventos, según lo establecido en las Bases Técnicas Regionales:

PROCESO DE POSTULACION	Antecedentes específicos
Retiro de bases y lugares	Podrán ser descargadas desde la página web www.conadi.cl . Podrán ser retiradas en la Dirección Regional de CONADI ubicada en calle Manuel Antonio Matta 473 Osorno, y/o en la Oficina de Enlace de CONADI, ubicada en calle Ramírez 437 de la ciudad de Castro, entre las 09:00 y las 13:30 hrs. de lunes a viernes, a partir del día 09 de marzo de 2018, hasta el día 06 de abril de 2018.
Recepción de postulaciones	Se recepcionarán los proyectos en Oficina de Partes, de la Dirección Regional de CONADI ubicada en calle Manuel Antonio Matta 473 de la ciudad de Osorno, y en la Oficina de Enlace de CONADI, ubicada en calle Ramírez N° 437, de la ciudad de Castro, hasta el día 09 de abril de 2018 a las 13:30 hrs.
Plazos y modalidades para consultas y respuestas	Se responderá consultas durante la convocatoria al Concurso, en horarios de atención de 09:00 a 13:30 hrs. También se podrán realizar consultas verbales y a los correos electrónicos de: aalmonacid@conadi.gov.cl ; mmaragano@conadi.gov.cl en el mismo plazo, hasta 2 días antes del cierre de la postulación. El fono disponible para consultas es el 64-2 210209. 65-2-531875

Postulación al concurso	La recepción de los proyectos se iniciará desde 09 de marzo del 2018 hasta el día 09 de abril de 2018, en la Dirección Regional de CONADI Osorno y la Oficina de Enlace de CONADI en Castro hasta las 13:30 hrs.
--------------------------------	--

XI.- CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

1.- **Contenido de la postulación:** Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria, según anexo. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan. Los montos de inversión de la iniciativa deben ir respaldados por una cotización.

b.- Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de CONADI Osorno y Oficina CONADI Castro. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al Concurso, por lo que se deberá dejar constancia de a lo menos el nombre de él o la postulante, fecha de recepción, teléfono o correo electrónico y la firma.

2.- **Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán ser entregadas en sobre sellado, y en su anverso incorporar los siguientes datos, para ser entregado en la Oficina de Parte de CONADI Osorno y Castro Chiloé, que corresponda al domicilio del postulante:

POSTULACION CONCURSO			
Programa: Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos, de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, año 2018.			
Nombre completo postulante			
RUT postulante		Comuna	
Dirección del postulante			
Teléfono de contacto		Correo electrónico	

NOTA: Los antecedentes podrán ser presentados en soporte papel escrito a mano (lápiz pasta) o computador y resguardar que la documentación que se debe acompañar están regidos por las presentes Bases Administrativas.

XII.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Una vez recepcionadas las propuestas, el Comité (Mencionado en punto XIII), realizará la apertura de los sobres presentados y determinará su admisibilidad, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento y otros que sean determinados en las bases correspondientes.

Para que un proyecto sea considerado por el comité de admisibilidad, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el postulante cumpla con lo establecido en el Punto VI.
- Que el postulante cumpla con los requisitos generales indicados en el punto VII de las presentes bases.
- Que el postulante haya presentado su postulación en los plazos definidos en las bases.

Finalizada la admisibilidad de los proyectos que serán consignados en una planilla Excel, se procederá a la evaluación de las propuestas.

La falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al Comité de Selección para no considerar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante esta situación.

No se considerará ninguna propuesta presentada fuera de plazo.

XIII.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

	Una vez recepcionadas las propuestas, el Comité de selección conformado, realizará la apertura de los sobres presentados y determinará o no su admisibilidad, revisando la documentación presentada, de
--	---

1.-ADMISIBILIDAD	<p>acuerdo a lo solicitado en el presente documento y otros que sean determinados en las bases correspondientes.</p> <p>Para que un proyecto sea considerado por el comité de admisibilidad, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el postulante cumpla con lo establecido en el Punto VI de las Bases Administrativas de este Concurso. - Que el postulante cumpla con los requisitos generales indicados en el Punto 2 de las presentes bases - Que el postulante haya presentado su postulación en los plazos definidos en las bases. <p>Finalizada la admisibilidad de los proyectos que serán consignados en una planilla Excel, se procederá a la evaluación de las propuestas.</p>
-------------------------	---

2.- EVALUACIÓN	<p>Para sancionar el proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos, se constituirá un Comité de admisibilidad, evaluación y selección; conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Jefe del Departamento de Desarrollo Indígena de la Dirección Nacional de CONADI o quién él designe en su representación. • El Encargado (a) de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno, quien lo presidirá o quien designe en su representación. • Profesional de Apoyo Unidad Desarrollo Oficina enlace Castro, Chiloé • Un representante de la Intendencia Regional de Los Lagos. <p>Actuará como ministro de fe un abogado de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de CONADI Osorno y/o Oficina de Enlace Castro, Chiloé.</p> <p>El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de tres integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.</p> <p>En el caso que al segundo llamado a conformar el Comité, no existiera la disponibilidad de un abogado, el Presidente del Comité podrá solicitar vía memorándum a la Directora Regional de CONADI Osorno, proceder a nombrar un reemplazante en calidad ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la oficina, no pudiendo recaer dicha designación en algún miembro del Comité, quedando dicha designación establecida en las actas del comité.</p> <p>Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorando a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, la cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el acta respectiva.</p> <p>La inhabilidad de los miembros de Comité debe informarse al momento de sesionar aunque el Ministro de Fe no lo consulte. Con esto queda en Acta el respaldo del funcionario (a) designado(a) para participar en comité y dé a conocer que se encuentra inhabilitado por la razón que detalle y justifique. (Ley Probidad Administrativa N° 19.653).</p> <p>El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles.</p> <p>Declarada la admisibilidad se realizara por el Comité una evaluación técnica y económica de las propuestas declaradas admisibles. Si de la evaluación se concluye que no es viable la ejecución del proyecto presentado, ya sea por circunstancias técnicas o económicas, el comité deberá desechar la postulación y/o evaluar muy bajo el puntaje.</p> <p><u>El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles y factibles de ser ejecutados técnica y económicamente, dando cumplimiento estricto a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Técnicas.</u></p> <p>La modalidad de evaluación es en base a aplicación de puntajes según indicador y posteriormente se realiza una sumatoria de los puntajes asignados.</p>
-----------------------	---

	<p>El comité, deberá levantar un acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de seleccionados, en estricto orden de prelación, de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada a la Directora Regional, para la adjudicación.</p> <p>El Acta del Comité de selección, se presentará al Director (a) Regional de CONADI Osorno, deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:</p> <p>a) El listado de personas ordenadas en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, nombre del proyecto a ejecutar, comuna, provincia y región.</p> <p>b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y</p> <p>c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas, que serán seleccionadas, en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso, donde procederá a los beneficiarios en calidad de admisibles no seleccionados a continuación de los adjudicados. Lo anterior, en los casos que exista una redistribución de recursos desde otra Unidad Operativa, con saldos sin ejecutar. Se verificará si la lista de espera existente posee el número de beneficiarios admisibles no adjudicados para completar la ejecución de los saldos de otras Unidades.</p>
<p>3.-SELECCIÓN</p>	<p>La etapa de selección comenzará una vez terminada la evaluación de cada uno de los proyectos presentados, procediendo a operar según los criterios establecidos en los términos de referencia y bases del concurso. El Comité elaborará una nómina de proyectos seleccionables, los cuales según puntaje se adjudicarán el subsidio hasta completar el número de iniciativas planificadas por la Dirección Regional de CONADI Osorno, según recursos designados por estricto orden de prelación.</p>
<p>4.- ADJUDICACIÓN</p>	<p>Una vez seleccionados los proyectos, el Comité de Selección tendrá la facultad de aprobar un proyecto (Etapa de adjudicación) con un financiamiento menor, según correspondiera a la viabilidad técnica del proyecto.</p> <p>El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso.</p> <p>El Comité podrá proponer una lista de espera de los proyectos (que resultaron admisibles y evaluados correctamente y que no pudieron ser financiados en una primera etapa), en caso de reemplazo de algún proyecto seleccionado que no pudiera por diversos motivos concretarse. Con todo la Dirección Regional, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.</p> <p>a) RESOLUCIÓN DE EMPATES.</p> <p>Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resulta igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquella postulación que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica de “coherencia entre los objetivos propuestos y el cuadro de costo del proyecto.” y, en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella postulación que haya obtenido mejor evaluación en el factor “Los costos del proyecto facilitan la implementación y puesta en marcha de la iniciativa.”. En caso de mantenerse el empate, se preferirá aquella postulación que presente la mayor “El proyecto promueve la formalización”.</p> <p>El Comité propondrá a la Directora Regional, adjudicar los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido en orden de prelación y presupuesto disponible.</p> <p>b) COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</p> <p>El resultado de la selección y decisión de la adjudicación del beneficio será comunicado mediante un aviso en la Oficina de OIRS de la CONADI, en el sitio Web de la misma y en otros espacios de atención que se disponga en el servicio o en los municipios, según corresponda.</p> <p>Además, se deberá disponer de una nómina de los beneficiarios cuyos proyectos no fueron seleccionados, nómina que deberá dar cuenta de cuáles fueron las razones por las que estos proyectos no fueron seleccionados. Esta información debe ser entregada a cada Espacio de Atención del Servicio.</p> <p>Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles y proyectos aprobados sin financiamiento; entendiéndose esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según el estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos o Resolución Exenta que así lo indique desde la Dirección Regional de CONADI Osorno.</p>

<p>5.-EJECUCIÓN</p>	<p>La ejecución de las iniciativas de Micro-emprendimiento adjudicadas en el Concurso Público comenzará a partir de la firma del convenio entre la CONADI y el/la “ejecutor-beneficiario/a” y la correspondiente Resolución Exenta que aprueba dicho convenio, y que se extenderá por un periodo de 4 meses. Este plazo podría extenderse a un periodo máximo de 30 días, si así la Dirección Regional de CONADI lo considera necesario de acuerdo a circunstancia de orden mayor.</p>
<p>6.-ENTREGA DE SUBSIDIO</p>	<p>Antecedentes del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Resolución Exenta que adjudica los recursos del beneficiario/a b) Copia íntegra del proyecto presentado por el beneficiario/a c) Copia del Convenio firmado entre el ejecutor beneficiario/a d) Resolución aprobatoria del convenio e) Copia de la ficha de producto ingresada al SW debidamente visada por la jefatura del Departamento de Desarrollo f) Comprobante Sigfe en estado de afectación y compromiso cierto g) Actas de seguimiento elaborada e impresa a través del Sistema de Seguimiento de CONADI h) Informes de supervisión con número, fecha y firma del profesional responsable del proyecto i) Acta de cierre firmada por el beneficiario/a y el supervisor (a) que establezca la conformidad con el proyecto recibido y/o las observaciones que el beneficiario estime. Además que contenga el detalle de los bienes adquiridos con los recursos otorgados. j) Informe de cierre de proyecto, debidamente firmado por el profesional responsable y el o la Encargada del FDI de la Unidad Operativa correspondiente. k) Informe Financiero del Encargado de Administración l) Resolución aprobatoria del Informe de Cierre m) De existir modificación o prórroga en el desarrollo del proyecto debe incorporarse toda la documentación pertinente (cartas y resoluciones) <p>El convenio será suscrito por la Directora Regional de CONADI Osorno y el o la postulante adjudicado.</p> <p>En caso que el adjudicatario no suscriba el convenio dentro del plazo que se le señale o no acredite la documentación señalada en estas Bases Administrativas, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la “lista de espera” de este Concurso y así sucesivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CONADI. El Convenio regirá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la correspondiente resolución de la Directora Regional, lo que se comunicará al adjudicatario(a) mediante correo electrónico u otro medio, dirigido a la dirección entregada para el proceso del Concurso por el adjudicatario/a. El ejecutor(a) tendrá que dar inicio a la ejecución del proyecto, a más tardar dentro del 7º día desde que se envió la referida comunicación. En caso contrario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, asimismo, el ejecutor será responsable de todos los daños y perjuicio que deriven de este incumplimiento. <p>CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución aprobatoria, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el oferente en su presentación.</p> <p>Respecto a los compromisos y obligaciones de los/las ejecutores beneficiarios /as del programa podemos identificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo. 2) Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto. 3) Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados. 4) Presentar documentación en original y pertinente al proyecto. 5) Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Pago del beneficio: El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas regionales y en el respectivo convenio de ejecución. • El proceso para pago de proveedores: Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo convenio, en conformidad con la propuesta del proyecto seleccionado.

	<p>Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al beneficiario/a del proyecto sino que al PROVEEDOR escogido por éste, a través del sistema de ORDEN DE COMPRA, el cual operará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar, al menos 1 cotización por cada producto a adquirir según lo establecido en el formulario de postulación o que el proveedor entregue. Podrán presentar cotizaciones con más de un producto, en aquellos casos en que los proveedores cuenten con los productos solicitados por el beneficiario (a). Cuando exista proveedor único ante algún producto, se deberá adjuntar una solicitud del postulante a la orden compra, que justifique esta situación, a la que se responderá mediante aceptación o rechazo de las respectiva OC por parte de la Dirección Regional de CONADI. • El beneficiario (a); presentará a la Unidad de Desarrollo un cuadro comparativo de precios y una Orden de Compra, según el formato que esta misma Unidad disponga para ello. <p>El procedimiento de cierre del proyecto, se realizará mediante una visita del profesional de la Unidad de Desarrollo de CONADI, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, emitiendo el informe de supervisión y de cierre, posteriormente se emitirá la resolución de cierre y finiquito que deberá ser firmado por el beneficiario (a) y aprobado mediante resolución exenta.</p> <p>- Causales de Término de Convenio con el ejecutor (a) beneficiario (a)</p> <p>La CONADI se reserva el derecho de poner fin anticipado al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Utilización de los bienes del proyecto en otras actividades no contempladas y relacionadas directamente con los objetivos del proyecto. 2) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado sin previo aviso. 3) Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto. 4) Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio. 5) Incumplimiento en los plazos de ejecución. 6) Desarrollo de trabajos y actividades que no se ajusten a los contemplados en el proyecto y que pongan en peligro notable el cumplimiento material o financiero del proyecto. <p>Legislación. -</p> <p>La entidad que se adjudique un beneficio proveniente del presente concurso, deberá tener la condición de indígena con anterioridad a la fecha de presentación de su proyecto en el concurso. Todo lo cual se registrará por las normas de la Ley N° 19.253.</p> <p>Por la naturaleza del concurso, éste será regulado por estas Bases y por el correspondiente convenio.-</p>
<p>7.-PAGO DE PROYECTOS</p>	<p>Antecedentes de la ejecución financiera del proyecto: Desembolsos vía Orden de Compra:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuadro comparativo de cotizaciones b) Cotizaciones respectivas, las que no podrán exceder a dos. c) Orden de compra, firmada por el beneficiario, Encargado Unidad de Desarrollo y Profesional técnico responsable. Una vez firmada la orden de compra por el beneficiario, éste la remitirá al proveedor correspondiente d) Facturas y boletas de honorarios sin retención en original según cuadro comparativo e) Acta de recepción conforme de los productos f) Informe financiero final de la ejecución del proyecto, visado por la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de CONADI Osorno. <p>Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato, en conformidad con la propuesta de proyecto seleccionado.</p> <p>Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al beneficiario del proyecto sino que al PROVEEDOR escogido por éste, a través del sistema de ORDEN DE COMPRA, el cual opera de la siguiente manera:</p> <p>Lo ideal es elegir proveedores que trabajen con orden de compra para efectos de facilitar la adquisición de bienes por parte de los beneficiarios/as adjudicados /as y gestionar los pagos a proveedores a través de</p>

transferencias electrónicas desde las cuentas contables de CONADI, procurando establecer los datos del proveedor (rut, número de factura, monto a transferir, número de cuenta corriente y banco, etc.) para confección de Resolución que autoriza el pago, el cual deberá ser derivado al Departamento de Administración y Finanzas con facturas originales y el detalle de proveedor para cursar las transferencias correspondientes. El profesional de apoyo del programa llevará un registro del flujo de caja para determinar durante el proceso las resoluciones de pago autorizadas y los montos correspondientes enviados para cancelar.

Para el caso en que por el tipo de producto a adquirir, según el proyecto, exista un solo proveedor, la CONADI deberá consignar en la orden de compra o documento de egreso, una nota que registre esta situación, autorizado por la contraparte técnica, solicitado previamente por el beneficiario adjudicado.

En aquellos casos en que los proveedores no trabajen con guías de despacho, la Unidad de Administración de la Dirección Regional de CONADI Osorno, velará por los procedimientos más adecuados que respalden la transacción realizada.

Los documentos originales de la transacción deberán quedar en el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de CONADI Osorno, y fotocopia de factura o boleta de honorarios en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si este/a los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la oficina de la CONADI correspondiente a través de oficina de partes de la Dirección Regional de CONADI Osorno.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

El beneficiario (a), en el proceso de compra de productos contemplados en el proyecto, solo se podrán emitir un máximo de tres órdenes de compra, para un mismo proveedor o proveedores distintos, si las circunstancias a si lo requirieran.

II.- BASES TECNICAS

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1.- Objetivo general.

Generar y/o potenciar la generación de ingresos familiares y mejorar la calidad de vida de familias afectadas por la "Marea Roja", mediante el financiamiento de ideas de micro emprendimiento y/o con trayectoria laboral desarrolladas en el sector urbano y rural de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, de la provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

Objetivos Específicos.

- c) Desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico productivo en la población indígena urbana y rural afectadas por las condiciones extractivas desfavorables de productos del mar.
- d) Fortalecer las capacidades de micro emprendimiento y de gestión a través de un proceso de capacitación dirigido a beneficiarios (as) del concurso público, a través de convenios con sus municipalidades.
- e) Promover la generación de redes y actividades productivas alternativas que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores productivos desarrollados por las familias afectadas.

2. TIPOLOGIA DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER CONCURSADOS.

La tipología de los proyectos mencionados en el punto X de las Bases Generales alude a que el proceso administrativo y técnico se registrará para los dos procesos de la misma forma, fundados en los aspectos de Admisibilidad, Evaluación y Selección.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

- El programa va dirigido a personas naturales indígenas mayores de 18 años, hombres y mujeres que dependa su economía en actividades relacionadas con la extracción y venta de productos del mar, pertenecientes a comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, de la provincia de Chiloé, afectadas por la "marea roja" de la Región de Los Lagos y que se encuentren inscrito en el Registro Pesquero Artesanal y/o que hayan recibido el "BONO POR MAREA ROJA", entregado por el Ministerio del Interior, en excepción de los postulantes de la Asociación Pescadores y comunidades indígena de Piedra Blanca de Quellón, Cucao de Chonchi, Queilen y Ancud el Lonko Orlando Allancan. etc., quienes certificaran a su gente postulante.

- **Formulario de postulación adjunto** en bases de concurso. Cada postulante debe presentar iniciativa individual económica productiva, servicios o comercial a ejecutarse en un plazo de **4 meses** y el monto del subsidio no podrá exceder del valor establecido en las bases. En el caso, que el formulario de presentación de proyectos se envíe por correo u otro sistema, se indicará en el sobre que éste se presenta al **Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos**, de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. En sobre cerrado deberá adjuntar la documentación que corresponda al proyecto que se concursa.

Fotocopia de certificado de acreditación de calidad indígena, cuando corresponda (deberán presentarlo sólo aquellas personas que no tengan apellidos indígenas, es decir, quien no posea al menos un apellido indígena). La presentación del certificado debe ser al momento de la postulación. **No se aceptarán comprobantes de tramitación del certificado.**

- **Cada postulante deberá declarar a través de Declaración Jurada Simple (ver en anexo)**, en su postulación, No ha sido beneficiario de otro servicio público con programas y/o proyectos similares que fueron focalizados para familias afectadas por la marea roja (FOSIS, SERCOTEC, INDAP), años 2018.
- **Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente** del postulante, por ambos lados. **No se acepta documento de tramitación de la cédula de identidad.**
- **No tener incumplimientos con la CONADI.** Entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (persona natural) haya hecho mal uso de los recursos recibidos, ejecutado proyectos fuera de plazo, y/o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro de los plazos establecidos en los convenios de ejecución.
- **Certificado**, otorgado por el Lonko y/o, cacique, presidente de la Comunidad Indígena y/o Asociación Indígena que acredite que el postulante es socio de su organización y fue afectado por la marea roja y realiza actividades económicas relacionadas directamente con el mar, tales como: recolector de orilla, buzo mariscador, pescador artesanal, etc., (anexo N° 3).
- **Cada postulante deberá declarar a través de Declaración Jurada, ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial Civil (ver en anexo N° 1)**, en su postulación: Conocer y aceptar las bases las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso. Si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa y su periodo respectivo. **No tengo rendiciones pendientes** con la CONADI; con el Programa Orígenes, convenio GORE – CONADI. **Soy afectado (a) por la catástrofe de la Marea Roja**, del borde costero de Chiloé. No he sido beneficiario de otro servicio público con programas y/o proyectos similares que fueron focalizados para familias afectadas por la marea roja. (FOSIS, SERCOTEC, INDAP), años 2018.
- **Podrán postular un integrante por grupo familiar afectadas por marea roja**, lo que se verificara internamente con la Ficha de Registro social de Hogares (Seremi de Desarrollo Social).
- **Podrán postular un integrante por grupo familiar afectada por marea roja**, que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y/o que hayan recibido el “BONO POR MAREA ROJA” del Ministerio del Interior.

3. CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

- Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI, tendrán el carácter de aportes no reembolsables.
- Los beneficiarios/as deberán hacer un aporte no inferior al 5% del costo total que solicita a CONADI, siendo este valor un complemento al monto solicitado a CONADI, **al inicio de la ejecución financiera** para la implementación del proyecto. Este aporte se podrá materializar en la valorización de la mano de obra, herramientas y equipos que se utilizarán en faenas, dineros, insumos etc.; a través de la Declaración Jurada firmada, según anexos a las presentes bases.
- CONADI exigirá la total rendición de gastos de los desembolsos que se realicen, para ello se deberán adjuntar boletas o facturas de todas las compras efectuadas de acuerdo a los ítems de gastos establecidos en el convenio de ejecución del proyecto. Las facturas deberán extenderse a nombre de los/as beneficiarios/as del proyecto y NO se aceptarán gastos operacionales (movilización, viáticos y otros).
- Las facturas originales, producto de los procesos de compra quedan en poder de la contabilidad de CONADI para efectos de rendición según convenio, por lo tanto, los beneficiarios adjudicados no pueden hacer uso del crédito fiscal.

4. FOCALIZACIÓN DE RECURSOS POR COMUNA

COMUNA	\$ MONTO A FINANCIAR	Nº DE PROYECTOS A FINANCIAR
Quellón	\$ 16.000.000.-	20
Quemchi	\$ 16.000.000.-	20
Chonchi	\$ 32.000.000.-	40
Ancud	\$ 16.000.000.-	20
Total:	\$ 80.000.000.-	100

Nota: Los saldos de dineros no financiados por comuna, serán reinvertidos, el comité tendrá la facultadas para asignarlos.

5. CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA Y SELECCIÓN.

La evaluación de los proyectos se consigna a través de la siguiente pauta:

Criterios de selección	Indicador	Puntaje
La iniciativa de proyecto es coherente entre los objetivos propuestos y el cuadro de costo del proyecto.	Es coherente	20
	Es medianamente coherente	10
	No es coherente/falta información.	0
El proyecto promueve la formalización	Esta formalizado (Iniciación de actividades)	10
	La inversión se asocia a la formalización del negocio	5
	No promueve la formalización del negocio	0
Los costos del proyecto facilitan la implementación y puesta en marcha de la iniciativa.	Es coincidente	10
	Es medianamente coincidente	5
	No es coincidente	0
Que el proyecto se relaciona o desarrolla preferentemente con aspectos culturales Indígenas: Como el nombre del proyecto, las materias primas que provengan desde comunidades que integran su emprendimiento.	En el nombre del proyecto	10
	Integra materias primas desde comunidades	5
	Ninguno	0
Incremento del empleo del negocio.	Genera auto empleo + de 2	15
	Genera auto empleo + 1	10
	Genera auto empleo.	5
El/la postulante presenta certificación y/o documento de capacitaciones relacionadas con el proyecto.	Presenta más de 1 capacitación	10
	Presenta 1 capacitación	5
	Ninguna	0
Certificado , otorgado por el Lonko y/o presidente de la Comunidad Indígena y/o Asociación Indígena que acredite que el postulante es socio de su organización y fue afectado por la marea roja y realiza actividades económicas relacionadas directamente con el mar, tales como: recolector de orilla, buzo mariscador, pescador artesanal, etc., (anexo N° 2)	Presenta documentación pertinente.	15
	No presenta documentación.	0
Postulante inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales y/o acredita haber recibido el BONO MAREA ROJA del Ministerio del Interior.	Acredita la condición de Pescador Artesanal y/o de haber recibido el BONO de Marea Roja, entregado por el Ministerio del Interior	10
	No acredita ninguna condición.	5
Puntaje máximo		100

Nota: Se financiarán las iniciativas que hayan sido evaluadas y que se encuentran por orden de prelación descendente hasta alcanzar la cobertura financiera según recursos disponibles. Si la Dirección Regional de CONADI Osorno, determina redistribuir saldos no ejecutados, podrán reasignar a la Unidad que lo solicite y ejecutar los saldos a través de las listas de espera de beneficiarios (as) admisibles no adjudicados.

6.- DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

El sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos, será responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Indígena de la CONADI, Dirección Regional Osorno.

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que establece el convenio.

Este sistema de control y seguimiento se realizará con:

- Evaluación en Terreno:** mediante visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto.
- Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un Informe de Supervisión sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos informes concluyen con observaciones, el beneficiario deberá resolver cada una de ellas, dentro del plazo determinado por la Unidad Operativa

correspondiente, y posteriormente la CONADI deberá verificar, dentro del plazo estipulado, que las observaciones realizadas fueron consideradas en el proyecto, de lo cual deberá emitir el informe correspondiente.

c) **Responsabilidad del ejecutor beneficiario:** Si el ejecutor-beneficiario(a) no subsanara las observaciones realizadas por la CONADI, éste figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a realizar las acciones legales y administrativas que correspondan en cada caso.

d) **Cierre y Finiquito:** La responsabilidad del ejecutor-beneficiario (a), es hasta que concluya todo el proceso de evaluación, supervisión en terreno de la ejecución total del proyecto, para la verificación de los productos recibidos y el registro fotográficos de los mismos en el domicilio del beneficiario (a), seguidamente la firma de la documentación de cierre y el finiquito correspondiente. En el caso de cambio de domicilio y/o teléfono, el beneficiario (a) deberá informar inmediatamente a CONADI respectivamente.

7. RENUNCIA Y FALLECIMIENTO

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, firmada por el beneficiario/a individual. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario/a falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos a quien este primero en la lista de espera, y el caso que esto ocurriera en el proceso de ejecución, los recursos serán destinados a la familia del beneficiario/a, quienes deberán informar de un representante, quien se deberá hacerse cargo cabalmente de la ejecución del contrato y del proyecto hasta el final, concluyendo con la firma del finiquito.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

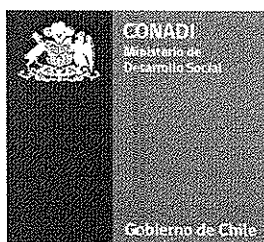
8.-CIERRE DE PROYECTOS.

Para proceder al cierre administrativo y financiero de los proyectos, se emitirá un Informe de Cierre que dé cuenta de los resultados del proyecto indicando si el cierre se aprueba con o sin observaciones o si se encuentra en situación de incumplimiento. Dicho Informe deberá ser aprobado por una Resolución Exenta.

Posteriormente se firmará el finiquito del proyecto, el cual será firmado por la Directora Regional y la firma del beneficiario/a.

9.- DE LOS INFORMES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL MICROEMPENDIMIENTO

La CONADI, a través de la Unidad de Desarrollo recopilará la información por cada uno de los beneficiarios, estableciendo carpetas individuales del proceso, que contemplen la documentación de Admisibilidad, Evaluación Técnica, Aprueba Convenios y Adjudicación, Resoluciones de pago a los proveedores, firmas de finiquitos y Cierre de Proyecto, previa supervisión en terreno del micro-empendimiento y Cierre presupuestario.



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

“Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos, de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, año 2018”.

A. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

1.- Nombre	
2.- Rut	
3.- Dirección	
4.- Fono	
5.- Comuna	
6.- Estado civil	

B. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

7.- Nombre proyecto (Debe ser representativo de la idea central del proyecto), Con pertinencia indígena.		
8.- Localidad y/o sector: 8.1.- Comuna:		
9.- Sector Económico a invertir	ACTIVIDAD	Marca con X
	Turismo	
	Artesanía	
	Maderas y muebles	
	Comercialización	
	Innovación	
	Servicios (carpintería, electricidad, otros)	
	Otro: _____	

10.- Objetivo General: (¿Para que requiere la inversión de CONADI?)

--

11.- Situación Actual sobre Formalización (Solo al rubro a financiar) (Marcar con una X)

Posee Iniciación de actividades	<input type="checkbox"/>	Se encuentra en proceso de formalización	<input type="checkbox"/>
Emite Factura	<input type="checkbox"/>	Emite Boletas de Bienes o Servicios	<input type="checkbox"/>
Emite Boleta de Honorarios	<input type="checkbox"/>	Paga derechos de venta (en ferias o a otros privados)	<input type="checkbox"/>
Cuenta con Permiso Municipal	<input type="checkbox"/>	Cuenta con Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>
No tiene iniciación de actividades	<input type="checkbox"/>	No cuenta con Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>

Fecha Iniciación de Actividades: _____ adjunto fotocopia iniciación de actividades.

12.- Donde vende sus productos u oferta sus servicios:

a) Donde vende o quiere vender:

En la casa	<input type="checkbox"/>	En la Feria Libre	<input type="checkbox"/>
En local comercial propio	<input type="checkbox"/>	En playa.	<input type="checkbox"/>
En local comercial de terceros	<input type="checkbox"/>	Puerta a Puerta o a pedido	<input type="checkbox"/>
En Ferias Rotativas	<input type="checkbox"/>	Otros, cual:.....	<input type="checkbox"/>

13.- Experiencia en el rubro. (Marque y/o escriba lo que corresponde claramente en cada casillero)

Tiene Capacitación en el rubro	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Cuál?					

14.- Actividades relevantes en la ejecución del proyecto: (Describa que actividades principales va a realizar en la ejecución de su proyecto. Puede marcar varias alternativas)

Va a comprar muebles para mejorar espacio físico	<input type="checkbox"/>	Va a pagar un trámite para formalizar su negocio	<input type="checkbox"/>
Va a adquirir materia prima para aumentar volúmenes de producción	<input type="checkbox"/>	Va a invertir en la difusión de su producto o servicio	<input type="checkbox"/>

Va a comprar mercadería para capitalizar el negocio	Va a comprar equipos tecnológicos
Va a adquirir equipos y herramientas para mejorar su producción	Va a comprar materiales para envasado del producto (plástico, cartón, etc.)
Va a comprar equipos de conservación (refrigeración, deshidratación, etc.)	Va a pagar un servicio especializado para mejorar su negocio (como eléctrico, gasfiter, etc.)
Otros:.....	Cuál

15.- La iniciativa genera empleo. ¿Cuántas personas?; ¿De qué forma? Explique:

16.- Resumen de Financiamiento:

Monto Solicitado	\$
Aporte de Beneficiarios/as	\$
Monto Total del Proyecto	\$

D. FINANCIAMIENTO Y COSTO DE PROYECTO

ITEM DE INVERSION	DETALLE LO QUE ADQUIERE	APORTE CONADI C/IVA	APORTE BENEFICIARIO C/IVA
Equipos			
Materias primas, Insumos			
Mercaderías			
Servicios especializados			
Gastos Operativos			
Gastos de formalización (permisos, resoluciones)			
TOTAL \$			

Nota: Adjunto al menos 1 cotización de los productos adquirir.

G. NOMINA DE BENEFICIARIOS GRUPO FAMILIAR

N°	NOMBRE COMPLETO	PARENTEZCO	RUT
1			
2			
3			
4			

**Firma del responsable del Proyecto
(Obligatoria); (requisito de admisibilidad)**



ANEXO 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Personas naturales)**

Concurso Público Fondo de Desarrollo Indígena

“Concurso Público Subsidio al Emprendimiento Turístico y de Recursos Marinos, en la Región de Los Lagos, de las comunas de Chonchi, Quellón, Quemchi, Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, año 2018”.

Yo, cédula nacional de identidad N°....., (oficio), domiciliado (a) en....., comuna de, bajo la fe de juramento declaro:

PRIMERO:

- Conocer y aceptar las bases las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público.
- Tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso.
- Si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa y su periodo respectivo.
- No tengo rendiciones pendientes con CONADI ni con el Programa Orígenes, convenio GORE – CONADI.
- Soy afectado (a) por la catástrofe de la Marea Roja, del borde costero de Chiloé.
- No he sido beneficiario de otro servicio público con programas y/o proyectos similares que fueron focalizados para familias afectadas por la marea roja. (FOSIS, SERCOTEC, INDAP, 2018).
- Si/No ; estoy inscrito en el Registro Pesquero Artesanal. (marque con una X, donde corresponda).
- Si/No ; recibí el “BONO POR MAREA ROJA”, año 2018 del Ministerio del Interior. (marque con una X, donde corresponda).

SEGUNDO:

En virtud de este acto, me comprometo a aportar el equivalente al 5 % del monto del proyecto mencionado y consistente en lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	VALORIZACIÓN
	1	40.000.-
	TOTAL	40.000.-

Fecha:.....

FIRMA POSTULANTE

Firma, Notario, Secretario Municipal y/o Oficial Civil